

ALIANZA PERUANA DE SEGURIDAD

APESEG

MARCO CORPORATIVO DE GESTIÓN

Preámbulo

La **Alianza Peruana de Seguridad** es una comunidad privada que integra a profesionales del sector de la seguridad en el Perú, con el objetivo de ofrecer beneficios, oportunidades y espacios de desarrollo profesional y personal, mediante convenios con empresas, instituciones y organizaciones nacionales e internacionales.

Este reglamento establece las normas básicas de funcionamiento, integración y gestión de la Alianza, con proyección a formar una asociación y/o colegio profesional del sector de seguridad en el Perú.

Artículo 1 – Naturaleza y objeto

1.1 La **Alianza Peruana de Seguridad** es una organización privada de membresías, administrada por su Fundador y Administrador General.

1.2 Su propósito es integrar a profesionales del sector seguridad para:

- a) Acceder a formación y certificación profesional.
- b) Facilitar oportunidades laborales y de colaboración.
- c) Brindar beneficios en salud, bienestar y cultura mediante convenios.
- d) Promover el intercambio de experiencias y conocimientos.

Artículo 2 – Administración

2.1 La dirección y administración de la Alianza recaen en el Fundador y Administrador General, quien gestiona:

- a) La inscripción y registro de miembros.
- b) La administración de los recursos y aportes.
- c) La celebración de convenios y alianzas estratégicas.
- d) El mantenimiento de la plataforma web y medios de comunicación.

2.2 El Administrador General podrá designar colaboradores para tareas específicas, sin que ello implique compartir la titularidad o control de la Alianza.

2.3 Las normativas internas serán desarrolladas por la administración de

acuerdo a las necesidades de la Alianza.

Artículo 3 – Membresía y aportes

3.1 Podrán ser miembros todos los profesionales vinculados al sector seguridad en cualquiera de sus especialidades.

3.2 La membresía se otorga por un período de 12 meses a partir de la confirmación de pago del aporte anual.

3.3 El aporte anual es de **S/. 10.00 (diez soles)**, destinado exclusivamente al sostenimiento y desarrollo de la Alianza, incluyendo su infraestructura web, comunicaciones y gestiones para beneficios de los miembros.

3.4 El pago del aporte no otorga derechos de propiedad sobre la Alianza, sino acceso a los beneficios establecidos y vigentes durante el período de membresía.

3.5 La lista actualizada de miembros asociados en membresía será actualizada todos los meses.

3.6 Son miembros activos aquellos que hallan abonado el aporte anual y este permanezca vigente.

3.7 Los miembros activos renuevan su membresía de manera automática, para lo cual la plataforma desarrolla el pago con descuento automático.

Artículo 4 – Gestión de Convenios

4.1 La gestión de convenios se realiza con empresas, organizaciones e instituciones de todo tipo, principalmente aquellas que puedan ofrecer servicios y productos en el marco de formación certificada en materia de seguridad, trabajo, salud y distracción cultural.

4.2 Los beneficios son integrados a la plataforma web para conocimiento y acceso de los asociados miembros.

Artículo 5 – Beneficios de los miembros

5.1 Los miembros podrán acceder a:

- a) Descuentos y condiciones especiales en productos y servicios ofrecidos por empresas con convenio.
- b) Programas de formación y certificación con tarifas preferenciales.
- c) Oportunidades laborales y de colaboración profesional.
- d) Actividades culturales y recreativas organizadas o coordinadas por la Alianza.

5.2 Los beneficios estarán sujetos a las condiciones específicas de cada convenio y podrán variar según disponibilidad.

Artículo 6 – Obligaciones de los miembros

6.1 Cumplir las normas establecidas en este reglamento.

6.2 Mantener actualizada su información de contacto.

6.3 Actuar con respeto y ética profesional en todas las interacciones dentro de la Alianza.

6.4 No utilizar la Alianza para actividades ilícitas, proselitismo político o fines ajenos a los objetivos establecidos.

Artículo 7 – Uso de los recursos

7.1 Los aportes y recursos obtenidos se destinarán exclusivamente a:

- a) Administración y operación de la Alianza.
- b) Creación y mantenimiento de la página web y redes sociales oficiales.
- c) Gestiones para convenios y beneficios para los miembros.

7.2 El Administrador General podrá presentar informes periódicos de ingresos y gastos a los miembros.

Artículo 8 – Disposiciones finales

8.1 Este reglamento estará vigente hasta que la Alianza se constituya formalmente como asociación u otra figura jurídica en el Perú.

8.2 Toda situación no prevista en este reglamento será resuelta por el Administrador General, en beneficio de los objetivos y miembros de la Alianza.

8.3 La membresía implica la aceptación plena de las disposiciones aquí establecidas.